

OCTUBRE 20 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 163 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DANDO CLARIDAD A LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y AMPLIANDO LAS FECHAS DE POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA APOYARTE EN LA LÍNEA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su misión y visión institucional, sus funciones de docencia, investigación y proyección social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio público garantizando el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias.

Que el Instituto Departamental de Bellas como Institución de Educación Superior se ha comprometido con la permanencia y la culminación exitosa de la formación de los estudiantes de pregrado del Instituto Departamental de Bellas Artes, para lo cual ha creado el programa APOYARTE, con el cual se otorgarán 3 apoyos económicos de \$120.000 pesos cada uno durante el semestre 2021-2 a 100 estudiantes.

Que para postularse, los estudiantes deben cumplir con uno o varios de los requisitos mencionados en la convocatoria anterior a través de la Resolución de Rectoría No. 163 de Septiembre 29 de 2021, a saber:

- Proceder de un municipio diferente de Cali o de su zona rural.
- Ser padre o madre de familia.
- Pertenecer a alguna etnia (indígena, afrodescendiente o ROM).
- Ser víctima del conflicto armado o reincorporado.
- Contar con alguna diversidad funcional.

Que a través de la presente resolución se adicionan los siguientes requisitos a los ya mencionados:

- Pertenecer al estrato 1 o 2.
- NO pertenecer al programa Jóvenes en Acción.
- NO pertenecer al programa Generación E.

Que de esta manera, en coherencia con la Resolución de Rectoría No. 163 de Septiembre 29 de 2021, los estudiantes interesados en participar de la convocatoria deben entregar evidencias del cumplimiento de cada uno de los requisitos de la siguiente manera:

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Proceder de un municipio diferente de Cali o en su zona rural.	En caso de residir en casa de alquiler: Copia del recibo de los servicios y contrato de arrendamiento. En caso de residir en casa propia o familiar: Copia del recibo de los servicios y recibo de impuesto predial.
Padre o madre de familia.	Copia de registro civil, Tarjeta de Identidad o cédula del/los hijos a su cargo.

OCTUBRE 20 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 163 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DANDO CLARIDAD A LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y AMPLIANDO LAS FECHAS DE POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA APOYARTE EN LA LÍNEA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

Etnia (indígena, afrodescendiente o ROM).	Certificado de pertenencia a una comunidad indígena, afrodescendiente o ROM.
Víctima del conflicto o reincorporado.	Copia del RUV - Registro Único de Víctimas o acreditación.
Diversidad funcional.	Certificado de discapacidad.
Pertenecer al estrato 1 o 2.	Copia del recibo de los servicios

Los estudiantes que NO pertenecen a los programas Jóvenes en Acción o Generación E NO necesitan adjuntar ningún documento, pues la profesional en Trabajo Social se encargará de la verificación de la información de acuerdo con los listados de Beneficiarios suministrados por el Departamento de Prosperidad Social y el Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.

Que, además el promedio académico será un criterio de desempate en caso de que se llegase a presentar; se reitera que los estudiantes que pertenecen a los programas Jóvenes en Acción y Generación E, NO podrán acceder a este beneficio.

Que la nueva fecha límite de postulación es 24 de octubre de 2021, por lo cual el cronograma se modifica de la siguiente manera:

Descripción	Fecha
Apertura de la convocatoria	30 de septiembre de 2021
Cierre de la convocatoria	24 de octubre de 2021
Notificación de selección	27 de octubre de 2021

Que las personas interesadas deben diligenciar de manera completa el siguiente formulario <https://forms.gle/TspH174YmcXFt6fT7> lo que incluye adjuntar los documentos que se solicitan.

Que, adicionalmente, para los requisitos “Pertenecer al estrato 1 y 2”, “NO pertenecer al Programa Jóvenes en Acción” y “NO pertenecer al programa Generación E” tendrán una valoración de 20 puntos, cada uno. Por lo cual la tabla de valoración queda de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE
Proceder de un municipio diferente de Cali o de su zona rural.	20
Padre o madre de familia.	20
Etnia (indígena, afrodescendiente o ROM).	20
Víctima del conflicto armado o reincorporado.	20
Contar con una diversidad funcional.	20
Pertenecer al estrato 1 o 2.	20
NO pertenecer al Programa Jóvenes en Acción.	20
NO pertenecer al programa Generación E.	20
TOTAL	160

Que los estudiantes que sean beneficiarios del apoyo económico deberán realizar una contraprestación a la institución, apoyando en diversas actividades administrativas y logísticas, de acuerdo con las orientaciones que brinde el área de Bienestar Institucional.

OCTUBRE 20 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 163 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DANDO CLARIDAD A LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y AMPLIANDO LAS FECHAS DE POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA APOYARTE EN LA LÍNEA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

Que la publicación de resultados se realizará el día 27 de octubre de 2021 a través de los medios de comunicación institucionales. Los estudiantes interesados en ampliar información de la presente convocatoria lo podrán hacer escribiendo al correo trabajosocial.bienestar@bellasartes.edu.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución de Rectoría No. 163 del 29 de septiembre de 2021, dando claridad a los requisitos de postulación y ampliando las fechas para optar por tres (3) apoyos económicos de \$120.000 pesos cada uno durante el semestre 2021-2, a 100 estudiantes de los programas de pregrado que obtengan las puntuaciones más altas de acuerdo a la valoración ya mencionada. Los criterios a tener en cuenta con los siguientes:

- Proceder de un municipio diferente de Cali o de su zona rural.
- Ser padre o madre de familia.
- Pertenecer a alguna etnia (indígena, afrodescendiente o ROM).
- Ser víctima del conflicto armado o reincorporado.
- Contar con una diversidad funcional.
- Pertenecer al estrato 1 o 2.
- NO pertenecer al Programa Jóvenes en Acción.
- NO pertenecer al programa Generación E.

En caso de empate, el promedio académico será un criterio de desempate.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboro: Ángela Bazaruto- Coordinadora de Bienestar 

Revisó Rosa Cortes Casanova- Asesora Jurídica- 

Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica y de Investigaciones 